

pianta de su pecado, considerando dentro de sí mismo, ¿qué he hecho?
 QUID FECI? (Jerem., VIII.)

Obsérvase con harta frecuencia que gran número de almas viven como sordas en lo que atañe á sus conciencias, y no oyen la voz del remordimiento á no ser en cosas muy graves. Las culpas veniales no las perciben, las mortales ordinarias pocas veces, y es preciso que sea un crimen horrible para que se juzguen pecadoras. Les acontece como á los hombres que ponen el despertador á la cabecera de su cama. La maquinilla, en el giro incesante de sus ruedecitas, no cesa un punto de dar pequeños golpes, con los cuales camina midiendo los minutos; pero ellos nada oyen, y duermen tranquilos; como si dijéramos, no perciben los pecados veniales. Demás de esto trascurren las horas, suena la campana del mismo reloj, y como el sonido es mayor, algunas veces despiertan, pero no hacen caso y siguen durmiendo. Así suelen conducirse en los pecados graves ordinarios. Por último, llega la hora prefijada para despertar, y como el reloj se agita haciendo ruido estrepitoso, entonces despierta el dormido. Es decir, que á ciertas almas únicamente los pecados enormes son los que las hacen abrir los ojos y volver en sí de su letargo espiritual. ¡Terrible desgracia que ellas mismas no conocen!

12. El examen de otras personas, por lo superficial, puede compararse á ciertos cazadores que se visten muy de señoritos, y van á los bosques y jarales sin internarse nunca en ellos, y luego tornan á su casa diciendo: «No hay caza en el monte; le hemos recorrido todo, y apenas hemos podido hacer un disparo.»—Verdaderamente, de ese modo, ¿qué caza habéis de encontrar? Internaos en el monte; prendedle fuego si es preciso, y veréis cómo al punto salen por todas partes aves, y venados, y fieras.—Pues bien; eso cabe decir á ciertos cristianos: «Prended fuego al monte de vuestras conciencias, intrincadas tal vez cual espesos matorrales, y veréis como descubris muchos pecados, mayores y menores, acaso monstruosos crímenes dignos de eterna condenación.

Y vosotras, almas piadosas, si por fortuna, después de un *diligente examen*, nada ó poco encontráis en vuestras conciencias, no os inquietéis, ese es el fruto de la gracia de Dios y de vuestra cooperación á ella; Dios no exige más; vuestras confesiones son buenas, y el premio le encontraréis en el cielo, sin perjuicio de tener ahora paz en la tierra. Conviene, pues, que tengáis presente lo que á continuación diremos.

§ III

QUE EL EXAMEN DE CONCIENCIA NO HA DE SER CONGOJOSO

- 13.** Lo que exige el Concilio Tridentino.—**14.** Consejo para la práctica.—
15. Defecto muy común.—**16.** Siete reglas para juzgar del examen.—
17. Orden para hacerle bien.—**18.** Resumen y conclusión.

13. «El Paraíso, el Infierno y el Purgatorio se comienzan á gustar, digámoslo así, en esta vida. El Purgatorio está en las almas que no han muerto aún á sí mismas; el infierno en el corazón de los impíos, y el Paraíso en el corazón de las almas perfectas, que viven completamente unidas á Dios nuestro Señor.» A estos hermosos pensamientos del venerable cura de Ars pudiera añadirse que algunas personas pasan una especie de purgatorio al examinar su conciencia para confesarse; y esto no debe ser, porque la confesión se hace odiosa y las almas pierden la paz.

El Santo Concilio de Trento exige un *diligente* examen, pero no *escrupuloso*, ni *angustioso*, antes bien, para que ningún cristiano se intranquilece, y para que á todos sea fácil y suave la práctica de la confesión sacramental, declara que *las culpas leves por las cuales no quedamos excluidos de la gracia de Dios, y en las que caemos con frecuencia, aunque recta y provechosamente se expongan en la confesión, como lo hacen las personas piadosas, no obstante se pueden callar sin culpa y expiarse con otros muchos remedios.* (Sess. 14, cap. V.)

14. En la práctica, es verdad, se aconseja como más sencillo y seguro á todos los fieles que se esmeren en confesar todos sus pecados mortales y veniales deliberados de que se acuerden, tal como se los dicte su conciencia, dejando al confesor que juzgue de su mayor ó menor gravedad; pero en rigor, y generalmente hablando, basta confesar *los mortales*; y con sólo esta declaración del Santo Concilio quedan deshechas todas las angustias, dudas y escrúpulos de las almas piadosas que confiesan con frecuencia.

15. Después de haber hecho un diligente examen, como está mandado, ¿es conveniente ni razonable agitarse con vanos temores, atormentando la razón y el sentido, sólo porque no se encuentran culpas y porque podemos ser causa de no tener luz para conocerlas? Ya lo hemos dicho en otra parte (1), y queremos re-

(1) Véase sobre este punto nuestra obra *La Vida Feliz*, t. IV, sobre la Confesión.

petirlo ahora: «Hay personas tan insistentes y escrupulosas en el examen, que nunca les parece haber hecho lo bastante, y si se las dejara, no acabarían jamás. Pónense angustiosas en su conciencia buscan con ansia más y más pecados, nunca se dan por satisfechas, y hacen con sus temores vanos, odioso y pesado el amabilísimo Sacramento de la Penitencia. Aprensión dañosísima que es preciso combatir, porque las almas de esta especie huyen del confesionario atormentadas con la idea del examen. Hay personas que no duermen la noche antes de confesarse, preocupadas con el afán de traer á la memoria *absolutamente todos* sus pecados; y ya puestas á los pies del confesor, todo su cuidado le dedican á que no se les olvide alguno; aun después de haber dicho cuanto se acordaban, quédanse todavía pensando é inquiriendo si les quedará algo por decir; y de esta manera ocupadas y preocupadas, no oyen las advertencias del sacerdote, y le interrumpen una y otra vez para acusarse de nuevo, y se olvidan entonces de lo más esencial que es *actuar bien en el dolor y propósito de la enmienda*, y la penitencia no la oyen bien, ó se olvidan de ella, quedando su corazón lánguido y con poquísimo fervor espiritual.

Es—dicen—que si yo estuviera pensando un cuarto de hora más, de seguro encontraría todavía algunas culpas.—¿Sí? Pues no estás obligado á ese cuarto de hora, porque ya has hecho la diligencia moral debida, que es lo que exige el Concilio.

16. Es verdad que dicha diligencia necesaria no es igual en todas las personas, pues varía, ya según la diversa condición de la conciencia y la pureza habitual de la vida, ya según el mayor ó menor tiempo transcurrido desde la última confesión bien hecha, ya según la diferente instrucción y agudeza de ingenio en los penitentes, ya según la memoria y el estado de salud del cuerpo, de todo lo cual son jueces propios los confesores; mas para que los fieles puedan tener una idea de si realmente han pecado por falta del examen debido, suelen traer los doctores las siguientes reglas:

1.^a En los penitentes que no son de conciencia demasiado estrecha ni demasiado laxa, cuando después de hecho el examen no sienten remordimiento de haber tenido negligencia culpable, pueden quedar tranquilos.

2.^a Se comprenderá que la negligencia tenida en el examen es *grave* cuando, hecha la confesión, se encuentran más pecados mortales omitidos que confesados; no siendo así, se juzgará *leve*.

3.^a El que habiéndose confesado una ó dos semanas antes, no puede precisar el número cierto de los pecados externos graves; por

ejemplo: haber faltado á la Misa de precepto, señal es que hubo negligencia gravemente culpable en el examen (1).

4.^a Las personas de vida ajustada, que rara vez cometen pecado grave, pueden contentarse con más leve examen, principalmente si acostumbran á examinar cada día su conciencia, pues el pecado mortal hace honda impresión en su ánimo y con facilidad viene á su memoria.

5.^a Cuando el penitente se halla moralmente cierto de que desde su última confesión no ha caído en culpa grave, no está obligado á un examen *severo* y muy detenido, sino á cuidar de someter á las llaves *materia suficiente* para que no se frustre el efecto del Sacramento (2). Sobre este punto interesa mucho que se fijen bien las personas piadosas, comprendiendo que todos aquellos defectos morales que no envuelven en sí mismos razón de verdadero pecado, es *materia insuficiente*; es decir, que no basta confesarlos para recibir la absolución sacramental.

Es verdad que un alma buena puede ciertamente concebir dolor intenso de haber descuidado una obra mejor, ó de no haber correspondido á la inspiración divina acerca de un acto de supererogación, y aun puede arrepentirse de su infidelidad, aplacando con esto á Dios, puesto que tal negligencia puede ser causa de que el Señor le disminuya las gracias actuales y la protección especial; pero este dolor por sí solo jamás puede ser materia suficiente para la absolución (3).

6.^a Los enfermos graves que por su falta de fuerzas ó sobra de dolores no pueden pensar bien su vida pasada, no están obligados á un examen muy diligente, sino que deben quietarse con la ayuda que reciban del confesor, y después, si el Señor fuere servido en darles salud, pueden suplirlo con una nueva confesión.

7.^a Concretándonos á las personas piadosas, que tienen por costumbre confesarse cada ocho días, y que llevan examen diario de sus faltas, no es preciso mucho tiempo para cumplir con lo substancial del examen, y entendemos que rara vez faltarán en ello, porque en tales almas la simple duda de haber cometido peca-

(1) Véase Reuter: *Theolog. mor.*, p. IV, n. 311.—Mazzotta: disp. 1, q. 2, cap. I.—Sporer, n. 367.—Lehmkuhl: vol. II, n. 341.

(2) Ad examen *severe* non tenetur, sed ad curam est sufficientem materiam clavibus subijciat. (Lehmkuhl: lugar citado, n. 342.)

(3) Frecuentemente acontece que en esta especie de imperfecciones ó defectos suele ocultarse algún pecado venial, por razón de la *intención* ó del *fin* levemente malo, y en ese caso dicho fin ó intención pueden ser *materia bastante* para la absolución en el Sacramento de la Penitencia, pero no dichas imperfecciones ó defectos.

do mortal es á manera de saeta clavada en el corazón. ¿Cómo es posible que se olvide un pecado grave á quien pone todo su esmero en evitar los leves?

17. Con estas reglas á la vista, fácilmente se conoce si ha sido bien ó mal hecho nuestro examen; y para mayor seguridad, conviene prefijarse un orden al hacerle; por ejemplo, siguiendo el hilo de los Mandamientos de Dios y de la Iglesia, y las obligaciones particulares del estado de cada uno, trayendo á la memoria las faltas cometidas en diversos tiempos, especialmente en los días y negocios extraordinarios.

Las personas cuidadosas de su perfección (y debemos serlo todas) suelen emplear un examen más diligente, que consiste en ir pensando: «¿Dónde estuve tal día? ¿Qué negocios llevé á cabo? ¿Qué faltas cometí en aquellas circunstancias de pensamiento, de afecto interior, de palabra, de obra ó de omisión? ¿Cómo me he conducido en mi propia casa, en el templo ó en el trato con mis prójimos?»

Cuando el tiempo de que se ha de hacer examen es largo, por ejemplo, algunos meses, ó medio año, y la vida ha sido uniforme, puede muy bien el penitente considerar tres tiempos, preguntándose á sí mismo:

«¿Qué he hecho en los días festivos? ¿Qué en los días de trabajo? ¿Qué en los tiempos extraordinarios de viajes, de negocios, de convites, de ocasiones?...»

Por último, cuando el examen es de poco tiempo, basta considerar los pensamientos, las palabras, las obras y las omisiones en orden á Dios, al prójimo y á nosotros mismos. ¡Qué hermosa, suave y dulce es la confesión sacramental cuando se hace en la forma debida, sin ansiedades ni escrúpulos ni exageraciones!

18. Dios nuestro Señor, después de instituir amorosamente el Sacramento de la Penitencia, nos llama á todos á él cuando nos ve caídos. A todos nos da las gracias suficientes para hacer una buena confesión y salvar nuestras ánimas pecadoras. El coopera eficazmente en tan grandioso acto, el sacerdote benigno obra en nombre y con poderes asombrosos; sólo exige el Señor que nosotros hagamos lo que es de nuestra parte, poniendo los tres actos esenciales de *contrición, confesión y satisfacción*.

Lo primero de todo es el *examen de conciencia*, examen de todo punto necesario, que *no ha de ser superficial, ni tampoco pesado y congojoso*, bastando que sea *diligente*, cual acostumbran los hombres en negocios de importancia.

Escudriñemos bien nuestros caminos y volvámonos al Señor—dijo el Profeta Jeremias (1);—y este aviso del cielo le hemos de traer siempre en la memoria. Mas como las almas, aun las buenas, suelen padecer en esto ilusiones y engaños, es de suma importancia comprender con claridad cuáles sean las cosas que debemos examinar y confesar, y cuáles las que podemos descuidar ú omitir, sin gravamen de nuestra conciencia. He aquí lo que diremos en el capítulo siguiente.

(1) Scrutemos vias nostras, et quaeramus, et revertamur ad Dominum. (Jerem., Thren., III, 4.)